

Memorando Nro. AN-SG-2022-0358-M

Quito, D.M., 01 de febrero de 2022

PARA: Sr. Abg. Santiago Javier Salazar Armijos
Coordinador General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Solicitud de criterio jurídico / Memorando Nro. AN-CPNA-2022-0036-M / INFORME Nro. CEPPINNA-002-2022 - PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De mi consideración:

Luego de expresar un cordial saludo, por disposición de la Presidencia de la Asamblea Nacional, adjunto remito el Memorando No. AN-CPNA-2022-0036-M de 26 de enero de 2022, suscrito por la asambleísta Pierina Sara Mercedes Correa Delgado, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y del cual de su parte pertinente se desprende:

"(...) Por medio del presente remito el INFORME NRO. CEPPINNA-002-2022 del "PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en la sesión ordinaria Nro. 033 en modalidad virtual desarrollada el lunes 24 de enero de 2022 a las 16h00, con la finalidad de que se realice el trámite correspondiente para que el Pleno de la Asamblea Nacional, en cumplimiento de la Sentencia No. 028-15-IN/21, emitida por la Corte Constitucional el 24 de noviembre de 2021, y por encontrarnos dentro del plazo establecido por este alto tribunal, así como, por estar dentro del plazo dispuesto por la Resolución Nro. RL-2021-2023-014 en la continuación de la sesión 697 del Pleno de la Asamblea Nacional del 15 de julio de 2021, avoque conocimiento, analice y resuelva, la obligación jurídica del Parlamento Nacional de acatar la sentencia del máximo tribunal de justicia constitucional del Ecuador, conforme lo establecen los artículos 429, 430, 436 y 440 de la Constitución de la República y los artículos 162 y 163 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y disponga la continuidad del tratamiento del COPINNA conforme lo establece la sentencia de la Corte Constitucional mencionada. (...)"

Particular que me permito poner en su conocimiento a fin de que se sirva emitir el criterio jurídico correspondiente respecto del informe adjunto al Memorando materia del presente, denominado: "INFORME NRO. CEPPINNA-002-2022 del "PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

- Memorando Nro. AN-CPNA-2022-0036-M
- INFORME NRO. CEPPINNA-002-2022 del "PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"

Memorando Nro. AN-SG-2022-0358-M

Quito, D.M., 01 de febrero de 2022

Copia:

Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca
Presidenta de la Asamblea Nacional

Sr. Master. Fabián Patricio Trejo Ordóñez
Profesional Supervisor

